

N° : 035-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Memorándum N° 021-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 003-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 062-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 45-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y el Memorándum N° 100-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2013-PERPG/GR.MOQ, del 27 de mayo del 2013, la Gerencia de Infraestructura es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar supervisar la correcta ejecución de la Obras del PERPG, así como de la Operación y mantenimiento de las mismas, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos propios de los procesos de licitaciones y concursos públicos; así como la ejecución de las obras bajo las diferentes modalidades que permita la ley y de la supervisión de las mismas, y está a cargo de un gerente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del manual de Operaciones del Proyecto Especial Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de setiembre del 2010, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el Órgano de línea encargado de la programación, ejecución y supervisión de los estudios en sus diversas etapas; así como la planificación y realización de las actividades tendientes al desarrollo agrícola de las áreas de mejoramiento e incorporación de riego en el ámbito del PERPG.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola - GEPRODA, tiene dentro de sus funciones y atribuciones: literal e) elaborar el Plan de Trabajo Anual de la Gerencia a su cargo. f) otorga conformidad a los estudios presentados por los consultores y/o entidades encargadas de su ejecución, emitiendo opinión técnica.

Que, mediante Memorándum N° 021-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 29 de enero del 2020, el Gerente de Proyecto y Desarrollo Agrícola, hace llegar el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS TUBULARES EN EL SECTOR DE PASTO GRANDE, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO REGIÓN MOQUEGUA", el mismo que lo remite para su revisión y evaluación correspondiente; Plan de Trabajo que tiene como objetivo el desarrollo de la elaboración del Estudio de Pre Inversión; el mismo que se encuentra adjunto al presente en 39 folios.

Que, Informe N° 003-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2020, el Supervisor de Estudios remite la aprobación al Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de Pozos Tubulares en el Sector de Pasto Grande, Provincia Mariscal Nieto e Ilo Región Moquegua" precisando los antecedentes, y respecto al plan de trabajo, ha verificado la justificación, los objetivos, la Descripción del Plan de Trabajo, el presupuesto, el financiamiento, el plazo de Ejecución, modalidad de Ejecución, y concluyendo que luego de haber revisado y evaluado el Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de Pozos Tubulares en el Sector de Pasto Grande, Provincia Mariscal Nieto e Ilo Región Moquegua", el suscrito considera que cumple con los requerimientos de justificación y sustento; por lo tanto se otorga la aprobación al presente plan de trabajo.

N° : 035-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2020

Que, Mediante Informe N° 062-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2020, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, remite el Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de Pozos Tubulares en el Sector de Pasto Grande, Provincia Mariscal Nieto e Ilo Región Moquegua", el cual está aprobado y solicita la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, Informe N° 45-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de febrero del 2020, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que estando a la solicitud de opinión presupuestal, en tal sentido se ha revisado el Presupuesto Institucional del PERPG correspondiente al año fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Pr4esupuesto para el sector público para el año fiscal 2020, determinando la disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/. 591,812.97 soles; por tal motivo, según lo indicado líneas arriba y contando con los documentos de aprobación técnica del Plan de Trabajo por el Área Usuaría y la gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola (GEPRODA), se da la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 591,812.97 soles, así mismo se hace de conocimiento que esta oficina solo emite opiniones en Materia Presupuestal, mas no aprueba los actos que se ciñan a la misma, acorde a las disposiciones legales vigentes.

Que, Memorandum N° 100-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, Gerencia General, solicita se sirva proyectar la Resolución de Gerencia General para la aprobación del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de Pozos Tubulares en el Sector de Pasto Grande, Provincia Mariscal Nieto e Ilo Región Moquegua", por el monto de S/. 591,812.97 soles, previa evaluación y opinión legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de enero del 2019 y de conformidad con lo establecido en los literales b) y 1) del artículo 15° del manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010- GR.MOQ, concordante con el literal I) del artículo 11 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de TRABAJO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS TUBULARES EN EL SECTOR DE PASTO GRANDE, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO REGIÓN MOQUEGUA", por un monto de S/. 591,812.97 soles; Plan de Trabajo que se encuentra adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, la ejecución del Plan de Trabajo "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Mediante la perforación de Pozos Tubulares en el Sector de Pasto Grande, Provincia Mariscal Nieto e Ilo Región Moquegua".

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Administración la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: Remitir, copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL

ING. DANA EUSEBIO ESPINOZA AFAZA
GERENTE GENERAL